



Colegio de Abogados de Lima.
Comité Electoral.

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN N° 005-2021-CAL-CEL/PE

Miraflores, 24 de febrero del 2021.

VISTO:

La Resolución N° 005-2021-CAL-CEL/PE,

CONSIDERANDO:

Que hubo error material en la parte “SE RESUELVE”, el Colegiado electoral, solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución N° 005-2021-CAL-CEL/PE., publicada en la página web del Colegio de Abogados de Lima enlace Comité Electoral, y que señala lo siguiente:

DICE:

“**PRIMERO.** - Se dispone Suspender el Proceso Electoral, hasta que concluya la adecuación de los plazos del Cronograma Electoral conjuntamente con la Asistencia Técnica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, en el proceso para la elección del Miembro del Jurado Nacional de Elecciones - JNE, que es elegido dentro de nuestros agremiados del Colegio de Abogados de Lima – CAL..”

DEBE DECIR:

“**PRIMERO.** - Se dispone Suspender el ACTO Electoral, hasta que concluya la adecuación de los plazos del Cronograma Electoral conjuntamente con la Asistencia Técnica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, en el proceso para la elección del Miembro del Jurado Nacional de Elecciones - JNE, que es elegido dentro de nuestros agremiados del Colegio de Abogados de Lima – CAL..”



Colegio de Abogados de Lima.
Comité Electoral.

SE RESUELVE.-

“PRIMERO. - Se dispone Suspender el ACTO Electoral, hasta que concluya la adecuación de los plazos del Cronograma Electoral conjuntamente con la Asistencia Técnica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, en el proceso para la elección del Miembro del Jurado Nacional de Elecciones - JNE, que es elegido dentro de nuestros agremiados del Colegio de Abogados de Lima – CAL.”.

SEGUNDO. - Se dispone notificar la presente, a los candidatos a Miembro del Jurado Nacional de Elecciones - JNE, señalando que con el presente Acto Administrativo se agota la vía, dado que, la presente decisión es inimpugnable.

TERCERO. - Se dispone publicar la presente Fe de Erratas de la Resolución No. 005-2021-CAL-CEL/PE., en la página web del Ilustre Colegio de Abogados de Lima (www.cal.org.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

 *Colegio de Abogados de Lima*

.....
MERCEDAS ASUNCION VELAZCO CASTILLO
Presidenta
Comité Electoral

 *Colegio de Abogados de Lima*

.....
NANCY MARY MIRADA SOLIS
Secretaria
Comité Electoral

 *Colegio de Abogados de Lima*

.....
RUFINO A. NAVARRO MORALES
Vocal
Comite Electoral

5 Artículo 14° del Reglamento Electoral. –
El quórum será realizado por los tres integrantes del Comité Electoral del Colegiado. Los acuerdos se adoptarán y aprobarán por unanimidad o por mayoría